RESOLUCIÓN NÚMERO 148 DEL 11-10-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA UPIT-CA-041-2023

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,

En ejercicio de las facultades delegadas en las Resoluciones No. 001 del 11 de noviembre de 2021 y No. 035 del 10 de marzo de 2022, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 946 de 2014, *"Por el cual se crea la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte y se determina su estructura y funciones",* dispuso en su artículo 1º: *"Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte".*

2. Que en el artículo 2 del referido Decreto señala que la UPIT tendrá como objeto *"(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte (…)".*

3. Que el Artículo 209 de Constitución Política de Colombia establece, que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

4. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013, *"Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias"*, la normatividad aplicable en materia de contratación para la UPIT será el régimen de derecho privado.

5. Que la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT** para el desarrollo de sus actividades misionales, requiere adelantar estudios que identifiquen el potencial de captura de recursos de los instrumentos actuales peajes y propongan nuevos instrumentos de financiamiento, así como la aplicación de los existentes, previstos en la Ley 388 de 1997 y los que se definan o creen a futuro, incluyendo articulación con entidades territoriales para su implementación.

6. Que previa aprobación del Comité de Contratación, mediante Resolución N°119 del 11 de septiembre de 2023 se ordenó la apertura de la Convocatoria Abierta No

UPIT-CA-041-2023, que tiene por objeto "***REALIZAR UN ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO FÍSICO PORTUARIO Y AMBIENTAL QUE PERMITA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PORTUARIO EN COLOMBIA, ASÍ COMO PONER EN MARCHA LAS ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA PROPUESTAS EN EL SECTOR"*** .

7. Que el presupuesto total de la convocatoria abierta es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($1.896.551.103) IVA INCLUIDO.**

8. Que para el presente proceso, la UPIT cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 5023 del 31 de mayo de 2023, con cargo al rubro C-2410-0600-1-0-2410009-02 "*Adquisición de bienes y servicios - documentos metodológicos - fortalecimiento de la gestión de planeación de la infraestructura de transporte de manera integral nacional*" del proyecto de inversión 145, por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($1.137.930.663)** con cargo a la vigencia 2023 y con la autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado 2-2023-034284 del 07 de julio de 2023, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 758.620.440)** para la vigencia 2024.

9. Que en cumplimiento en lo establecido en el cronograma del proceso indicado en los términos de la convocatoria a través de la plataforma SECOP II, a las 8:00 horas del día 27 de septiembre de 2023 se llevó a cabo el cierre del proceso, verificando la presentación de ofertas de los siguientes proponentes:

NOMBRE PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA	$ 1.896.551.103
UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER - INP	$ 1.896.551.103

10. Que vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso y la Adenda 3, el Comité de evaluador emitió informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado a través de la plataforma SECOP II el pasado 2 de octubre de 2023.

RESUMEN FINAL DE HABILITADOS							
PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA	X		X			X	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER - INP		X	X			X	NO HABILITADO

11. Que conforme con lo indicado en la Adenda 4 del 3 de octubre de 2023 los proponentes contaban con un plazo para subsanar hasta las 14:00 horas del día 4 de octubre de 2023; vencido este plazo, se pudo constatar que ambos proponentes presentaron documentos de aclaraciones y subsanaciones correspondiente conforme lo indicado en la evaluación preliminar.

12. Que el día 5 de octubre 2023 conforme lo indicado en la referida Adenda N°4 el Comité Evaluador emitió informe de evaluación definitivo para que los proponentes presentaran sus observaciones, para lo cual, contaban con un plazo hasta las 23:59 horas del día 6 de octubre 2023. En dicho informe se determinó la siguiente verificación:

"(…)
1. PROPONENTES HABILITADOS

A. IDOM CONSULTING
B. UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP

2. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con los Términos de Referencia, a continuación, se enuncias los criterios de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE***
1.Enfoque Metodológico	*18,5 puntos*
2.Experiencia adicional del equipo de trabajo	*30 puntos*
3.Experiencia adicional del proponente	*40 puntos*
4.Apoyo a la industria nacional	*10 puntos*
5.Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal	*1 punto*
6.Puntaje adicional por criterio diferencial emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública	*0,25*
7.Puntaje por criterio diferencial MIPYMES domiciliadas en Colombia	*0,25*
TOTAL	***100 puntos***

EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
A. IDOM CONSULTING

*El oferente **IDOM CONSULTING** presentó el documento ENFOQUE METODOLÓGICO: Realizar un estudio para la actualización del Plan de Ordenamiento Físico Portuario y Ambiental que permita fortalecer la planificación y desarrollo del sector portuario en Colombia, así como poner en marcha las acciones de política pública propuestas en el sector.*

Tabla 1. Calificación de propuesta metodológica de IDOM CONSULTING.

Criterio	***Observaciones***	***PUNTAJE***
Identificación y propuesta de recopilación y análisis de las fuentes de información necesaria para cada uno de los componentes definidos en levantamiento de información. Se evaluará el conocimiento de fuentes de información adicionales a las mencionadas en los presentes términos de referencia	*El documento presentado contiende fuentes de información adicionales a las mencionadas en los presentes términos de referencia. Sin embargo, no se evidencia el detalle de la información, estudios y demás documentos a ser consultados de las fuentes propuestas como alternativas de análisis para abordar las diferentes problemáticas de la consultoría.*	***3***

Criterio	Observaciones	PUNTAJE
Propuesta metodológica para actualizar Zonificación física y ambiental teniendo en cuenta cada uno de los componentes solicitados.	*La propuesta metodológica para actualizar la zonificación física y ambiental presentada por el proponente cumple con los criterios establecidos en el numeral 1, literales de la (a-j) de la Etapa 4 de los términos de referencia, desarrollándolos solo en algunos casos. Sin embargo, el proponente no presenta alternativas de análisis y/o nuevos enfoques para abordar las problemáticas de la consultoría y las desarrolla en detalle.*	***3***
Propuesta metodológica para formular las estrategias y acciones para el fortalecimiento del sector Portuario	*La propuesta metodológica para formular las estrategias y acciones para el fortalecimiento del sector portuario presentada por el proponente cumple con los criterios establecidos en los literales de la (a-n) de la Etapa 6 de los términos de referencia desarrollándolos solo en algunos casos. Sin embargo, el proponente no presenta alternativas de análisis y/o nuevos enfoques para abordar las problemáticas de la consultoría y las desarrolla en detalle.*	***2***
En su propuesta Presenta Equipos adicionales, expuestos en la tabla "Perfiles para Etapa 2: Levantamiento de información por frente de trabajo", para el desarrollo de la etapa 2 Levantamiento de información.	*El proponente de acuerdo con el formato No. 16 presenta dos equipos adicionales. Sin embargo se evidencia una contradicción de este ofrecimiento de acuerdo con lo manifestado por el proponente en el documento de enfoque metodológico en el párrafo 5 del numeral 2.2 Etapa 2: levantamiento de información:* *"(…)Para esta actividad, IDOM desplegará equipos en paralelo en los grupos estratégicos definidos por los términos de referencia para cubrir todas las zonas geográficas abordadas. Así mismo, involucrará como mínimo a dos coordinadores de recolección de información y a dos expertos en operación portuaria o planificación del territorio adicionales, tal y como consta en el anexo 16. Se destaca que con el fin de hacer un seguimiento del levantamiento de información se considerarán indicadores claves que permitan considerar el avance, la necesidad de incrementar o disminuir el equipo de trabajo de campo y la productividad del mismo(…)"*	***0***
		8

B. UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP

*El oferente **UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP presentó el documento** ENFOQUE METODOLÓGICO: Realizar un estudio para la actualización del Plan de Ordenamiento Físico Portuario y Ambiental que permita fortalecer la planificación y desarrollo del sector portuario en Colombia, así como poner en marcha las acciones de política pública propuestas en el sector.*

Tabla 2. Calificación de propuesta metodológica de UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP.

Criterio	Observaciones	PUNTAJE
Identificación y propuesta de recopilación y análisis de las fuentes de información necesaria para cada uno de los componentes definidos en levantamiento de información. Se evaluará el conocimiento de fuentes de información adicionales a las mencionadas en los presentes términos de referencia.	*Verificada la propuesta metodológica, se evidencia que el proponente presenta diversas fuentes de información por cada uno de los componentes establecidos en los términos de referencia y los desarrolla a detalle. Adicionalmente el equipo consultor cuenta con experiencia en el desarrollo de proyectos portuarios relacionados con diversos tipos de estudios. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que su propuesta cuenta con fuentes de información adicionales a las señaladas en los términos de referencia, las cuales pueden brindar la posibilidad de desarrollar alternativas de análisis que permitan darle alcance a la consultoría.*	***5***

Criterio	Observaciones	PUNTAJE
Propuesta metodológica para actualizar Zonificación física y ambiental teniendo en cuenta cada uno de los componentes solicitados.	*Según lo establecido en los términos y de acuerdo a las definiciones de la **nota 1** del numera **12.1.2 Enfoque metodológico,** se califica como no relevante cuando: El proponente presenta un documento de aproximación conceptual y metodología que no cumple con la totalidad de los criterios establecidos, ni aborda la totalidad del alcance de la consultoría. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisada la propuesta metodológica, el equipo evaluador determina que no es relevante para este criterio en particular, debido a que no cumple con la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos en los términos dentro de la etapa 4 incluyendo sus literales de la a – j.*	***0***
Propuesta metodológica para formular las estrategias y acciones para el fortalecimiento del sector Portuario	*Según lo establecido en los términos y de acuerdo a las definiciones de la **nota 1** del numera **12.1.2 Enfoque metodológico,** se califica como no relevante cuando: El proponente presenta un documento de aproximación conceptual y metodología que no cumple con la totalidad de los criterios establecidos, ni aborda la totalidad del alcance de la consultoría. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisada la propuesta metodológica, el equipo evaluador determina que no es relevante para este criterio en particular, debido a que no cumple con la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos en los términos dentro de la etapa 6 incluyendo sus literales de la a – n.*	***0***
En su propuesta Presenta Equipos adicionales, expuestos en la tabla "Perfiles para Etapa 2: Levantamiento de información por frente de trabajo", para el desarrollo de la etapa 2 Levantamiento de información.	*El proponente adjunta el formato 16 en el cual se compromete a presentar dos equipos adicionales para el levantamiento de información.*	***5***
		10

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

A. IDOM CONSULTING

IDOM CONSULTING	Años de Experiencia general Mínima Requerida	Años de experiencia mínima específica	Años de experiencia específica Adicional	PUNTAJE
Director de proyecto	*12*	*8*	*8,38*	***6***
Experto en operación portuaria	*10*	*7*	*9,53*	***7***
Experto ambiental	*10*	*7*	*10,94*	***10***
PUNTAJE TOTAL				***23***

Observación: *Para conocer a detalle la experiencia que se tomó en cuenta revisar el documento soporte* ***Anexos IDOM CONSULTING.***

B. UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP

UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP	***Años de Experiencia general Mínima Requerida***	***Años de experiencia mínima específica***	***Años de experiencia específica Adicional***	***PUNTAJE***
Director de proyecto	*12*	*8*	*8,59*	***6***
Experto en operación portuaria	*10*	*7*	*10,72*	***11***
Experto ambiental	*10*	*7*	*11,58*	***9***
PUNTAJE TOTAL				***26***

Observación: *Para conocer a detalle la experiencia que se tomó en cuenta revisar el documento soporte* ***Anexos UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP.***

2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

A. IDOM CONSULTING

IDOM CONSULTING	***PUNTAJE***
A: Elaboración de estudios técnicos portuarios, y/o operativo portuario y/o logísticos portuarios y/o demanda que haya incluido un componente asociado al modo portuario y/o capacidad portuaria; y/o Elaboración de estudios ambientales en zonas portuarias.	***20***
B: Elaboración de estudios de planificación territorial en Colombia con enfoque en el desarrollo de proyectos de transporte.	***9***
PUNTAJE TOTAL	***29***

Observación: *Para conocer a detalle la experiencia que se tomó en cuenta revisar el documento soporte* ***Anexos IDOM CONSULTING.***

B. UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP

UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP	***PUNTAJE***
A: Elaboración de estudios técnicos portuarios, y/o operativo portuario y/o logísticos portuarios y/o demanda que haya incluido un componente asociado al modo portuario y/o capacidad portuaria; y/o Elaboración de estudios ambientales en zonas portuarias.	***30***
B: Elaboración de estudios de planificación territorial en Colombia con enfoque en el desarrollo de proyectos de transporte.	***10***
PUNTAJE TOTAL	***40***

Observación: *Para conocer a detalle la experiencia que se tomó en cuenta revisar el documento soporte* ***Anexos UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP.***

2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

A. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA	***PUNTAJE***
Nacional que preste servicios de consultoría	*10*
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría	

B. UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER - INP	***PUNTAJE***
Nacional que preste servicios de consultoría	*10*
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría	

2.5. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL

PROPONENTE	*PUNTAJE*
A. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA	*0*
B. UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER - INP	*1*

2.6. PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICA

PROPONENTE	*PUNTAJE*
A. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA	*0*
B. UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER - INP	*0,25*

2.7. PUNTAJE POR CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

PROPONENTE	*PUNTAJE*
A. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA	*0*
B. UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER - INP	*0,25*

3. TABLA DE PUNTUACIÓN FINAL

Criterio	*IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA*	*UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER - INP*
Enfoque Metodológico	*8*	*10*
Experiencia adicional del equipo de trabajo	*23*	*26*
Experiencia adicional del proponente	*29*	*40*
Apoyo a la industria nacional	*10*	*10*
Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal	*0*	*1*
Puntaje por criterio diferencial MiPymes domiciliadas en Colombia	*0*	*0,25*
Puntaje por criterio diferencial MiPymes domiciliadas en Colombia.	*0*	*0,25*
TOTAL	***70***	***87,5***

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE	*PUNTAJE*	*ORDEN*
UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER - INP	*87,5*	*Primer lugar*
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA	*70*	*Segundo lugar*

(…)"

13. Que vencido el plazo establecido en la Adenda 4 del 3 de octubre de 2023 se evidenció que los proponentes presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado el 5 de octubre de 2023.

14. Que una vez resueltas las aclaraciones y observaciones el día 10 de octubre de 2023 se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe final de evaluación, en el que se determinó el siguiente puntaje:

"(…)

Criterio	***IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA***	***UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER - INP***
Enfoque Metodológico	*13*	*10*
Experiencia adicional del equipo de trabajo	*22*	*26*
Experiencia adicional del proponente	*29*	*40*
Apoyo a la industria nacional	*10*	*10*
Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal	*0*	*1*
Puntaje por criterio diferencial MiPymes domiciliadas en Colombia	*0*	*0,25*
Puntaje por criterio diferencial MiPymes domiciliadas en Colombia.	*0*	*0,25*
TOTAL	***74***	***87,5***

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE	***PUNTAJE***	***ORDEN***
UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER - INP	*87,5*	*Primer lugar*
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA	***74***	*Segundo lugar*

(…)".

15. Que en virtud de todo lo anterior, en dicho informe final de evaluación fecha 10 de octubre de 2023 el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, *"(…) El Comité Evaluador recomienda a la ordenadora del gasto ADJUDICAR EL CONTRATO resultante del proceso de CONVOCATORIA ABIERTA No. UPIT-CA-041-2023, al oferente* ***UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP*** *representado legalmente por Álvaro Enrique Hernández Sánchez identificado con cedula de ciudadanía No 79.778.667 de Bogotá, y cuyo objeto es* ***"REALIZAR UN ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO FÍSICO PORTUARIO Y AMBIENTAL QUE PERMITA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PORTUARIO EN COLOMBIA, ASÍ COMO PONER EN MARCHA LAS ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA PROPUESTAS EN EL SECTOR..",*** *al acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la evaluación de los factores de evaluación realizada de acuerdo con los parámetros establecidos en los términos definitivos del proceso. Así mismo, se recomienda continuar con el trámite del presente proceso de convocatoria abierta según las fechas establecidas en el cronograma. (…)".*

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar la **UNIÓN TEMPORAL SERMAN SAENZ - STEER – INP** representado legalmente por **Álvaro Enrique Hernández Sánchez** identificado con cedula de ciudadanía No 79.778.667, integrada por las empresas (**SERMAN SAENZ Y ASOCIADOS S.A.S** identificada con NIT 901.726.521-0, **STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** identificado con NIT 830.054.097-7 e **INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S** identificado con NIT 890.116.722-8), el proceso de convocatoria abierta No. **UPIT-CA-041-2023**, que tiene por objeto "**REALIZAR UN ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO FÍSICO PORTUARIO Y AMBIENTAL QUE PERMITA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PORTUARIO EN COLOMBIA, ASÍ COMO PONER EN MARCHA LAS ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA PROPUESTAS EN EL SECTOR".**

ARTICULO SEGUNDO. el valor de la presente adjudicación asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($1.896.551.103) IVA INCLUIDO,** valor que corresponde a la propuesta presentada por la Unión Temporal **SERMAN SAENZ - STEER – INP**.

ARTICULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto proceden no proceden recursos.

ARTICULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el **11-10-2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaría General

Elaboró: Fidelia Barrios, Contratista Secretaría General

Revisó: Nilza Parrado, Asesora Secretaría General